



Titulación Conservador de Ascensores

Instrucción Técnica Complementaria ITC-AEM-01 Ascensores

Los títulos de Formación Profesional y los Certificados de profesionalidad que se relacionan a continuación presumen el cumplimiento de la situación indicada en el apartado 8.b) de Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 “Ascensores” del Reglamento de aparatos de elevación y manutención para desarrollar la actividad como “conservador de ascensores”:

- **Técnico en Mantenimiento Electromecánico**, familia profesional de Instalación y Mantenimiento
- **Técnico Superior en Mecatrónica Industrial**, familia profesional de Instalación y Mantenimiento.
- **Técnico Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial**, familia profesional de Instalación y Mantenimiento.
- **Técnico en Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas**, familia profesional de Instalación y Mantenimiento.
- **Certificado de profesionalidad de Desarrollo de proyectos de instalaciones de manutención, elevación y transporte** (Familia Profesional “Instalación y Mantenimiento”, nivel 3 y código IMAQ0210).
- **Certificado de profesionalidad de Instalación y mantenimiento de ascensores y otros equipos fijos de elevación y transporte** (Familia Profesional “Instalación y Mantenimiento”, nivel 2 y código IMAQ0110)
- **Técnico Especialista en Mantenimiento Electromecánico, rama Electricidad y electrónica** (Orden de 17 de junio de 1986)
- **Técnico Especialista en Mantenimiento Eléctrico-Electrónico, rama Electricidad – Electrónico** (Orden de 18 de octubre de 1983)
- **Técnico Especialista en Mantenimiento Mecánico, rama Metal** (Orden de 18 de octubre de 1983)

El listado anterior no es limitativo, y se actualizará debidamente a medida que se incorporen nuevos títulos o certificados de profesionalidad, teniendo por objeto relacionar aquéllos considerados válidos hasta la fecha.

Este listado ha sido elaborado en base al programa formativo de cada una de las titulaciones, que incluyen los aspectos técnicos del Reglamento y ha sido acordado por la Conferencia Sectorial de Industria y de la PYME.

Revisión: Febrero 2019